

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida : 05
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		22.749.731
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	01	Del Sector Privado		10
	001	Donaciones		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		73.757
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		57.577
	99	Otros		16.180
09		APORTE FISCAL		22.643.304
	01	Libre		22.643.304
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		32.640
	03	Vehículos		32.640
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		10
	07	Por Anticipos por Cambio de Residencia		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		22.749.731
21		GASTOS EN PERSONAL	02	10.277.735
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.285.317
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.580.264
	01	Al Sector Privado		10
	033	Fondo de Solidaridad Nacional		10
	03	A Otras Entidades Públicas		1.580.254
	011	Ley de Régimen Interior		10
	012	Administración de Complejos Fronterizos	04	652.847
	800	Programa de Coordinación, Orden Público y Gestión Territorial	05	927.397
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		265.807
	03	Vehículos		197.754
	04	Mobiliario y Otros		37.209
	05	Máquinas y Equipos		28.990
	06	Equipos Informáticos		1.854
31		INICIATIVAS DE INVERSION		206.453

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DEL INTERIOR
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR
SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR (01)

Partida : 05
Capítulo : 02
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	02	Proyectos		206.453
32		PRESTAMOS		10
	07	Anticipos por Cambio de Residencia		10
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		8.134.105
	02	Al Gobierno Central		8.134.105
	002	Gobierno Regional Región Metropolitana de Santiago	06	8.134.105
34		SERVICIO DE LA DEUDA		20
	07	Deuda Flotante		20
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|---------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 125 |
| 02 | Incluye : | |
| | a) Dotación máxima de personal | 986 |
| | No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 9° de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. | |
| | b) Horas extraordinarias año | |
| | - Miles de \$ | 118.940 |
| | c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional | |
| | - Miles de \$ | 292.974 |
| | d) Convenios con personas naturales | |
| | - Miles de \$ | 190.115 |
| | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas: | |
| | - N° de personas | 1 |
| | - Miles de \$ | 7.215 |
| 03 | Incluye : | |
| | Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575 | |
| | - Miles de \$ | 143.000 |
| 04 | Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 65.408 miles, para el funcionamiento de los Complejos Fronterizos. Las personas que se contraten tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales. | |
| 05 | Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso en personal hasta por \$ 321.410 miles, para la ejecución de este Programa. | |
| 06 | Incluye: | |
| | a) \$ 617.042 miles destinados al Programa de Lavado de Calles, en el marco del Plan de Descontaminación de la Región Metropolitana de Santiago. | |
| | b) \$ 7.517.063 miles para proyectos de mantención de vías segregadas y de reparación y conservación de las vías incluidas en el Plan de Mejoramiento del Transporte de Santiago. | |